

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884. -: APARTADO

PRECIOS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

PESETAS

Anuncios procedentes del Consejo Provincial: línea o fracción..... 0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.. 1,00
Idem particulares y avisos financieros: No están sujetos a tarifa, con arreglo a la condición 13 del servicio administrativo.

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 2 de julio de 1938. Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Leoncio Rodríguez Aguado, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2, de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, como demandante, José Hernández Hernández, de cuarenta y cuatro años de edad, casaco, jornalero y de esta vecindad, representado y defendido por el Letrado don Pablo Argote Cremades, y de la otra, como demandadas, la Sociedad Carbonífera «La Calera» y la Sociedad Anónima Industrias y Arte, en rebeldía de las cuales se ha continuado el juicio por ignorarse su actual domicilio, sobre reclamación de salarios, digo, por accidente del trabajo,

Fallo

Que, estimando la excepción de prescripción alegada por la Compañía Carbonífera «La Calera», debo condenar y condeno a esta Entidad a que tan pronto como sea firme esta resolución, abone al obrero José Hernández y Hernández el importe de una renta igual al 37 y medio por 100 del jornal de 10 pesetas diarias—incluso domingos—, la que deberá percibir dicho obrero a partir del 31 de marzo de 1935, y en concepto de indemnización, por la incapacidad permanente y total que le queda para su profesión habitual a consecuencia de la enfermedad profesional adquirida en el trabajo, sin que sea preciso la constitución del capital necesario para adquisición de la mencionada renta, por aparecer de autos haberse ya verificado, y la que queda ratificada en la presente resolución, absolviéndose de esta reclamación, y de consiguiente de las pretensiones deducidas por el actor en el acto del juicio, a la Sociedad Anónima Industrias y Arte; y hágase a las partes la advertencia ordenada en el artículo 480 del Código del Trabajo.

Así por esta mi sentencia, de la que se remitirá la certificación preven-

nida a la Caja Nacional de Seguros, y que por la rebeldía y desconocerse el actual domicilio de las Sociedades demandadas, se les notificará en estrados, insertándose, además, el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leoncio Rodríguez Aguado (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma a la Compañía Carbonífera «La Calera» y Sociedad Anónima Industrias y Arte, por desconocerse su actual domicilio, autorizo la presente, que firmo en Madrid, a 12 de julio de 1938. El Secretario, P. S., Antonio Menéndez.

(I.—73)

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2, de esta villa, en el juicio que sobre reclamación de salarios ha promovido doña Dominica Rodríguez Díaz contra doña Concepción Piquez, ha acordado se cite a dicha demandada para que el día 15 de agosto próximo, a las diez de su mañana, comparezca en la sala audiencia de dicho Tribunal, sita en el Palacio de Justicia, entrada por Bárbara de Braganza, 1, con objeto de asistir al antejuicio o conciliación que la Ley previene, bajo apercibimiento de que, si no comparece, se dará el acto por intentado, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho, cuya citación se le practica, mediante a ser desconocido su actual paradero, por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, 20 de julio de 1938.—El Secretario, P. S., Sixto Pampliega.

(I.—74)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el Juzgado de primera instancia núme-

ro 5, de esta capital, en los autos incidentales promovidos por doña Romana Marzano Durán contra Manuel Campillo Aranjuelo, sobre declaración de pobreza para litigar en juicio de divorcio, se emplaza a dicho demandado, que se encuentra en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días comparezca en los autos y conteste la demanda, previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar, y que las copias se hallan en Secretaría a su disposición.

Madrid, 19 de julio de 1938.—El Secretario (Firmado).

(C.—319)

JUZGADO NUMERO 7

Don Joaquín Argote y Sagastume, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número 7, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente seguido en dicho Juzgado y mi Secretaría en virtud de denuncia del guardia de Policía Urbana, Ramón Alonso García, contra Delfina Sánchez Díaz, por vender hojas de afeitar usadas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 18 de julio de 1938. El señor don José Bernal Algora, Juez de primera instancia e instrucción número 7, de esta capital, constituido en Tribunal de Subsistencias, habiendo visto los anteriores autos de juicio de subsistencias instruidos a virtud de denuncia del guardia de Policía Urbana, Ramón Alonso García, contra Delfina Sánchez Díaz, cuyas circunstancias de ambos constan en autos, por vender hojas de afeitar usadas, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal,

Fallo

Que debo condenar y condeno a la denunciada Delfina Sánchez Díaz a la pena de 1.000 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas dentro de los cinco días siguientes a la fecha de esta resolución, con destino a las atenciones que originen los gastos de guerra, sufriendo, en caso de insolvencia, dos meses de prestación obligatoria de trabajo en favor del Estado o Municipio, en cuyo caso se

la pondrá a disposición del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia en la Prisión de Ventas, expidiéndose para ello el oportuno mandamiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se dará traslado a la Dirección general de Abastecimiento, al excelentísimo señor Presidente de esta Audiencia Territorial, insertándose el fallo en los periódicos oficiales y los ordinarios de la localidad, fijándolos en los sitios públicos de costumbre, plazas y mercados, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Bernal (con rúbrica).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la sala de su Juzgado, hoy día de su decha, 18 de julio de 1938, de que yo, el Secretario, doy fe.—P. S., Cándido Rodríguez (con rúbrica).

Lo relacionado es cierto, y lo inserto corresponde con su original, a que me refiero. Para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente testimonio, que firmo en Madrid, a 18 de julio de 1938.—P. S., Cándido Rodríguez.

(B.—785)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMARTIN DE LA ROSA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 86 de orden del año 1938, contra Luisa de Blas, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia

Chamartín de la Rosa, a 14 de julio de 1938. El señor don Manuel María Álvarez García, Juez municipal de esta villa, ha visto, con intervención del señor Fiscal municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos contra Luisa de Blas, por lesiones.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas

actuaciones a Luisa de Blas, declarando de oficio las costas causadas.

Y para notificar esta sentencia a la perjudicada Carmen Muga y denunciada Luisa de Blas, librese el oportuno edicto al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de la provincia,

Así por esta mi sentencia, y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel M. Alvarez (rubricado).

(B.—771)

JURADOS DE URGENCIA**JURADO NUMERO 7****EDICTO**

En el procedimiento por desafeción al Régimen seguido por el Jurado de Urgencia número 7 contra Isabel Salabert Tordesillas, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Serrano, número 80, tercero, derecha, y para hacer efectiva la multa de 10.000 pesetas a que fué condenada, le han sido embargados diferentes bienes inmuebles, para cuyo avalúo ha sido nombrado el perito tasador judicial Luis Morodo Abel.

Y en atención a desconocerse el actual paradero de dicha interesada, se le hace saber tal nombramiento, por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en término de segundo día nombre otro por su parte, si le conviniere, bajo apercibimiento de tenerla por conforme con aquél.

Madrid, 15 de julio de 1938.—El Presidente encargado (Firmado).

(C.—318)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

BARAJAS DE MADRID

Por el presente se cita a Dolores Cuevas, domiciliada últimamente en término de Canillas, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 29 de julio, y hora de las nueve y media de la mañana, a fin de celebrar el juicio verbal de faltas que se le sigue por la entrada en un campo sembrado, de este término municipal.

(Núm. 764)

(B.—776)

CHAMARTIN DE LA ROSA

García Castilla (Serafín) y Gonzádes (Alvaro), domiciliados últimamente en esta villa, calle del Sargento Vázquez, 12, comparecerán el día 9 del mes de agosto, y hora de las once, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por lesiones, contra el segundo; juicio número 382 de 1937.

(B.—711)

JUZGADO NUMERO 4

Fuentes Tejera (Eusebio), de profesión practicante, que tuvo su domicilio en esta capital, calle de Lope de Vega, número 10, tercero, derecha, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría de don Nicolás Cortés García, con el fin de prestar declaración en sumario seguido en este Juzgado con el número 140 de 1938, por robo a aquél, e instruirle del contenido del artículo 109 de la ley Procesal, en causa por el indicado hecho instruida por dicho Juzgado bajo el número 140 de 1938.

(B.—763)

JUZGADO NUMERO 7

Prada Fernández (Eduardo), que perteneció a la 41 Brigada Mixta, 161 Batallón, hasta el 25 de octubre de 1937 en que pasó a depender de la Compañía de Depósito, siendo baja en la misma el 25 de marzo de 1938, por haber pasado al C. R. I. M. de Ciudad Libre, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote, al objeto de prestar declaración y ser instruido de los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario que en dicho Juzgado se sigue, por uso de nombre supuesto, contra Manuel Rey Catalán, con el número 212 de 1938.

(B.—784)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MADRID

Soto Sánchez (Luis), soldado de la Compañía de Ametralladoras del 157 Batallón de la 40 Brigada Mixta, séptima División, al que se le sigue causa por desertión, comparecerá, en el término de siete días, ante el señor Delegado instructor del Tribunal Permanente del segundo Cuerpo de Ejército, cuya Delegación está sita en el paseo de la Castellana, número 52.

(Núm. 722)

(B.—692)

MADRID

Bande Miranda (Manuel), soldado perteneciente al 167 Batallón de la 42 Brigada Mixta, natural de Cartelle, provincia de Orense, domiciliado en Piedras Almenaras, y cuyas demás

circunstancias personales se desconocen, deberá comparecer, dentro del plazo de diez días, a contar desde el de la publicación de la presente requisitoria, ante el Tribunal Permanente del segundo Cuerpo de Ejército, sito en Madrid, calle de San Bernardo, número 45 (antiguo Ministerio de Justicia), al objeto de prestar declaración en el procedimiento que por el supuesto delito de desertión se le instruye.

(Núm. 729)

(B.—691)

MADRID

Por el presente se llama a Eusebio Paz Pinto y Nicolás Rey, naturales y vecinos de Navalucillos (Toledo), el primero perteneciente al reemplazo de 1933, ignorándose más datos, con el fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación del presente, comparezcan ante la Delegación del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Centro, establecido en el C. R. I. M. número 1 (paseo de Ramón y Cajal, número 5), con el fin de ser oídos en las diligencias previas número 415 que contra los mismos se tramitan.

(Núm. 725)

(B.—694)

MADRID

Rodríguez Mínguez (Marciano), soldado perteneciente al 167 Batallón de la 42 Brigada Mixta, natural de Tamarón, provincia de Burgos, domiciliado en Madrid, de profesión calefactor y de estado soltero, cuyas circunstancias personales se desconocen, deberá comparecer, dentro del término de diez días, a contar desde el de la publicación de la presente requisitoria, ante el Tribunal Permanente del segundo Cuerpo de Ejército, sito en Madrid, calle de San Bernardo, número 45 (antiguo Ministerio de Justicia), al objeto de prestar declaración en el procedimiento que por el supuesto delito de desertión se le instruye.

(Núm. 728)

(B.—695)

MADRID

Barrena Pintado (Francisco), soldado del 167 Batallón de la 42 Brigada Mixta, natural de Zarzuela del Monte, provincia de Segovia, domiciliado en Madrid, de profesión jornalero, hijo de Aniano y de Inés, y cuyas circunstancias personales se desconocen, deberá comparecer, dentro del plazo de diez días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Tribunal Militar Permanente del segundo Cuerpo de Ejército, al objeto de prestar declaración en el procedimiento que se le instruye.

(Núm. 726)

(B.—696)

MADRID

Formoso Pérez (Antonio), soldado del 167 Batallón de la 42 Brigada Mixta, natural de Caldas, provincia de Pontevedra, domiciliado en Madrid, de profesión minero, de estado casado, hijo de Manuel y de María, y cuyas circunstancias personales se desconocen, deberá comparecer, dentro del plazo de diez días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Tribunal Militar Permanente del segundo Cuerpo de

Ejército, al objeto de prestar declaración en el procedimiento que se le instruye.

(Núm. 727)

(B.—697)

MADRID

Celorio Pérez (Faustino), hijo de Manuel y de Josefa, natural de Ribadesella, provincia de Oviedo, de veinte años de edad, de estado soltero, cuya última situación conocida es la de carabinero, perteneciente al 28 Batallón de la 152 Brigada Mixta, comparecerá, en el término de quince días, ante el Tribunal Permanente del segundo Cuerpo de Ejército, a contar desde la publicación en este periódico oficial de la presente requisitoria, a efectos de la causa número 2.703, que se le instruye por desertión.

(B.—713)

MADRID

Celorio Pérez (Faustino), hijo de Manuel y de Josefa, natural de Ribadesella, provincia de Oviedo, de veinte años de edad, de estado soltero, cuya última situación es la de carabinero, perteneciente al 28 Batallón de la 152 Brigada Mixta, comparecerá en el término de quince días, ante el Tribunal Permanente del Segundo Cuerpo de Ejército, a contar desde la publicación en este periódico oficial de la presente requisitoria, a efectos de la causa número 2.430 que se le instruye por desertión.

(B.—714)

MADRID

Soriano Gil (Joaquín), del que se desconocen las demás circunstancias personales, y cuya última situación conocida es la de carabinero, perteneciente a la tercera Compañía del 34 Batallón de la 152 Brigada Mixta, comparecerá, en el término de quince días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Tribunal Permanente del segundo Cuerpo de Ejército, a efectos de la causa número 2.046 que se le sigue por desertión.

(B.—715)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 84.710, a nombre de doña Teresa Jauréguizar Banguena, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, veintidós de julio de mil novecientos treinta y ocho.

El Jefe de la Caja,
Juan Fernández

(A.—164)

Administración y venta del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, 128, teléfono 83884.

IMPRENTA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELÉFONO 53202